

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024. 9 FEBRERO - 18 FEBRERO

REQUISITOS PARA OPTAR A LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE COMIDA

Con motivo del Carnaval 2024, se adjudicará un espacio para la venta de comida y bebida, en las diferentes zonas del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, cuya ubicación será establecida en el Plan de autoprotección elaborado y aprobado a tal efecto, desde el día 9 de febrero al 18 de febrero del 2024, ambos inclusive.

El adjudicatario quedará obligado a respetar en exclusiva la imagen de los patrocinadores del Carnaval de las Palmas de Gran Canaria, quedando completamente prohibido exhibir publicidad e imagen de marcas no patrocinadoras de propio carnaval.

Los espacios serán adjudicados de acuerdo con las bases que a continuación se detallan:

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de autorización podrá ser formulada por cualquier persona física o jurídica interesada y relacionada con el sector del ocio y la restauración, cumplimentado y firmado por el interesado los documentos: Anexo I ,Anexo II y Anexo III enviándolos por correo electrónico a puntosdeventacarnaval2024@promocionlaspalmas.com, recibándose por parte de la Organización, esto es Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. , un correo de la correcta recepción de la solicitud.

El plazo de admisión de solicitudes estará abierto desde el día 15 de enero a las 08:00 hasta el 22 de enero a las 13.00 horas No se admitirá ninguna solicitud con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. En el momento de la solicitud, deberá presentar:

- Anexo I, Anexo II y Anexo III, con todos sus puntos debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular.
- Fotocopia del NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios.
- Fotocopia del documento que acredite la titularidad de la empresa solicitante.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable **ANEXO II** en la que manifieste al menos:

- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidos.

- Estar en posesión de la documentación exigida en las bases desde el inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Certificado de estar al corriente con la agencia tributaria estatal y canaria así como con la seguridad social.
- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los diferentes productos objeto de la venta con la finalidad de no ser manipulados o modificados.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las normativas específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios contando igualmente con la documentación necesaria y pertinente relativa a la manipulación de alimentos.
- No tener denuncia alguna por incumplimiento de normas en años anteriores

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el interesado en el momento de la adjudicación y será presentada siempre que le sea requerida por los órganos competentes.

B) Una vez adjudicado el puesto y en el plazo de tres (3) días naturales desde la fecha de la adjudicación y antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:

- 1.- Resguardo de haber abonado en la cuenta de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., BBVA ES70 0182 5925 84 0200700211 la cantidad establecida. Debiendo constar en el resguardo, como ordenante, el nombre de la persona física o empresa solicitante.
- 2.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.
- 3.- Copia del certificado acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el puesto de copas.
- 4.- Certificado suscrito por entidad aseguradora que acredite contar con póliza de responsabilidad civil y estar al corriente del pago de la misma y que cubra daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un importe al menos de 600.000 €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir además responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites.
- 5.- Certificación de la instalación eléctrica por técnico competente de la Consejería de Industria y su revisión actualizada.

6.- Certificado original y actualizado de la instalación de gas, expedido por técnico competente de la Consejería de Industria.

7.- Contrato de trabajo o alta en el régimen de autónomo de todas las personas que atenderán el puesto de comida, así como su certificado de manipulador de alimentos.

En ningún caso se permite el almacenamiento de bombonas de gas.

III.- UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE COMIDA - PRECIOS Y HORARIOS

Los Puestos de Comidas estarán ubicados en las distintas zonas del carnaval. El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por parte de la Organización:

1. Parque de Los Patos:

- AUTOBARES: puestos de comida de un máximo de 5.5 metros lineales en las fechas comprendidas entre el 9 de febrero y el 18 de febrero ambos inclusive. Con un coste de 1.500 €
- CARRITOS DE PERRITOS: carritos de perritos de un máximo de 2,5 metros lineales en las fechas comprendidas entre el 9 de febrero y el 18 de febrero ambos inclusive. Con un coste es de 500 €

2. Manuel Becerra:

- CARRITOS DE PERRITOS carritos de perritos de un máximo de 2,5 metros lineales en las fechas comprendidas entre el 9 de febrero y el 18 de febrero ambos inclusive. Con un coste es de 350 €
- AUTOBARES de hasta 9 metros lineales en las fechas comprendidas entre el 9 de febrero y el 18 de febrero ambos inclusive. Con un coste de 1.300 €

3. Plaza de La Luz :

- CARRITOS DE PERRITOS carritos de perritos de un máximo de 2,5 metros lineales en las fechas comprendidas entre el 9 de febrero y el 18 de febrero ambos inclusive. Con un coste es de 350 €
- AUTOBARES de hasta 9 metros lineales en las fechas comprendidas entre el 9 de febrero y el 18 de febrero ambos inclusive. Con un coste de 1.300 €

- AUTOBARES: puestos de comida de un máximo de 5.5 metros lineales en las fechas comprendidas entre el 9 de febrero y el 18 de febrero ambos inclusive. Con un coste de 1.500 €

IV.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

1. - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

En caso de que el número de solicitudes exceda al de autorizaciones a las que se opta para ejercer la actividad, se procederá al sorteo de los mismos, de la siguiente manera:

En este caso, los que presenten más de una solicitud, participaran en el sorteo con una sola de ellas.

El sorteo para la adjudicación y ubicación de los distintos puestos de comida se realizará el 24 de enero del 2024 en el Palacete Rodríguez Quegles a las 12:00

Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará el correspondiente contrato de autorización para el desarrollo de la actividad, disponiendo de tres (3) días naturales para presentar la documentación necesaria y realizar la correspondiente transferencia.

V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:

1.- La instalación de los puestos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la Organización. **No siendo posible ocupar otro espacio sin que para ello se haya emitido la correspondiente resolución. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo.**

2.- La autorización será válida únicamente para la venta en el espacio adjudicado.

3.- Podrán ser objeto de venta en el puesto comida y bebidas. Los productos que se mantengan expuestos deberán estar protegidos debidamente, conforme con la normativa vigente, debiendo tener a disposición de Sanidad y Consumo la documentación que acredite el orden y procedencia de todas las materias primas no envasadas que se utilicen.

4.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material, durante los horarios establecidos al respecto por la Organización. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

5.- La licencia será personal, debiendo regentar el puesto y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y el personal que tenga contratado legalmente. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.

6.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso, al igual que el resto de órganos competentes como puede ser servicios de seguridad tanto municipales como de la propia Organización entre otros.

7.-En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado

8.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el punto de venta.

9.-No se podrá proceder a la firma del contrato hasta que la Organización no compruebe que el pago ha sido realizado correctamente.

10.- Está prohibida la colocación de sillas y mesas, sombrillas o cualquier otro elemento no autorizado expresamente.

11- No tener sanciones administrativas.

12.- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta al público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras así como para la Organización, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:

- La autorización otorgada por Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
- Aviso de disponibilidad de Hojas de reclamaciones tal como establece la normativa vigente.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para la anulación del contrato y proceder al cierre inmediato

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de enero de 2024

**Gerente de Promoción de la Ciudad
de Las Palmas de Gran Canaria S.A.**

Elena Rodríguez Henríquez

ANEXO I

SOLICITUD DE UN PUESTO DE COMIDA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de puesto _____

Espacio solicitado -----

Nombre y Apellidos del titular o datos de empresario autónomo _____

Medidas del puesto: _____

DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte: _____

Nacionalidad: _____

Nombre o razón social de la Empresa que representa en calidad de :

Domicilio : _____
C.P.: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Tlfs: _____

Correo Electrónico: _____
(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación: _____

Matrícula vehículos carga y descarga: _____

Matrícula puesto de comida _____

SOLICITO, adjudicación de espacio para instalación de **un PUESTO DE COMIDA** para el Carnaval de Las Palmas G.C. 2024

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero del 2024

Fdo.:

ANEXO II **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a mayor de edad, con DNI/NIE y domicilio en en nombre propio, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un Puesto de Comida, en el Carnaval de Las Palmas de GC 2024, de acuerdo con lo establecido en estas bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago o, en caso de estar dado de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 5.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 6.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 7.- Cumplir con todos los requisitos que establezcan las normativas específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO III
CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2023, 10 FEBRERO – 5 MARZO

DECLARACIÓN SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS

D/D^a _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ con DNI con número _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de comida durante el Carnaval 2024 de las Palmas de Gran Canaria y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto IV “**Proceso de Adjudicación**” (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (tachar la que proceda)

SI vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval de verano de Las Palmas de Gran Canaria 2024 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.

NO vender en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras y a cumplir con lo estipulado en los requisitos previos de las bases, no dando publicidad e imagen sobre los productos que saque a la venta de otras marcas no patrocinadoras.

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de la sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

En las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. **Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.
2. **Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar los puntos de venta de Las Palmas de Gran Canaria.
3. **Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.
4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.
5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es

propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).